

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Oficina de Administración Tributaria

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad Provincial de Talara.

**Denominación de la contratación** : Servicio de Implementación del Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario incorporado al sistema SGTM de la Municipalidad Provincial de Talara.

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Programar en el menor tiempo posible, nuevos procedimientos y funciones en el Sistema de Gestión Tributario Municipal; y poder ejecutar las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 12-08-2025-MPT.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>El objeto de la presente contratación es la implementación de un sistema informático, diseñado como un módulo complementario al Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), para automatizar el proceso de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias. Este módulo deberá estar desarrollado en lenguaje Visual Basic.NET 2022 y utilizar la Base de Datos SQL Server 2019. El sistema, con tecnología de escritorio, deberá operar en un entorno multiusuario, permitiendo el registro, la gestión y el seguimiento de los convenios de fraccionamiento, conforme a lo establecido en la normativa legal aprobada.</p>



### III ALCANCE DEL SERVICIO

Este módulo permitirá la gestión integral y el control de los procedimientos de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias, conforme a los lineamientos de la Ordenanza Municipal N° 12-08-2025-MPT.

#### Requerimientos Funcionales - Proceso de Acogimiento:

El sistema deberá automatizar y simplificar el proceso de acogimiento al fraccionamiento, incluyendo las siguientes funcionalidades:

- Validación de Elegibilidad: El sistema deberá verificar de forma automática que la deuda total del contribuyente (persona natural) no supere el equivalente a 2 UIT (S/. 10,700), y que el monto mínimo a fraccionar sea de S/. 200.00. En caso de no cumplir con los requisitos, el sistema deberá emitir una alerta clara al operador.
- Gestión de Desistimiento: El módulo debe permitir la carga y el registro del desistimiento formal de todo procedimiento contencioso o no contencioso (FORMATO III), como requisito indispensable para acceder al beneficio. La funcionalidad debe vincular este documento al expediente del contribuyente, facilitando su consulta y verificación.
- Aplicación de Beneficios: El sistema deberá aplicar de forma automática los beneficios establecidos en la Ordenanza:
- Condonación del 100% de los intereses moratorios de la deuda insoluta.
- Descuento del 80% de los gastos administrativos.
- Descuento del 50% de las costas procesales.
- Generación de la Solicitud y Convenio: A partir de los datos validados y los cálculos realizados, el sistema debe generar automáticamente la Solicitud (FORMATO I) y el Convenio de Fraccionamiento (FORMATO II), con los términos de pago y las condiciones específicos para el contribuyente. Esto asegura la uniformidad y exactitud de los documentos legales

#### Requerimientos Funcionales ¿ Cálculo y Gestión de Pagos:

- El sistema deberá integrar la lógica de cálculo y gestión de pagos detallada en la Ordenanza, con la capacidad de:
- **Cálculo de Cuotas:** Calcular de forma automatizada la cuota inicial y las cuotas mensuales de fraccionamiento, basándose en los rangos de deuda establecidos. A continuación se presenta la estructura de la cuota inicial y mensual, la cual deberá ser replicada por el sistema:

MONTO DE DEUDA (S/.)	CUOTA INICIAL MÍNIMA (S/.)	CUOTA MENSUAL MÍNIMA (S/.)
DE 200 HASTA 1250	50	50
DE 1251 HASTA 2000	75	75
DE 2001 HASTA 3000	100	100
DE 3001 HASTA 4000	120	120
DE 4001 HASTA 5000	150	150
DE 5001 HASTA 10700	10% DEUDA	3% DEUDA

- **Gestión de Vencimientos:** El sistema debe registrar las fechas de vencimiento de las cuotas, siendo el último día hábil de cada mes, y aplicar automáticamente la Tasa de Interés Moratorio (0.7% mensual) a partir del día siguiente al



vencimiento en caso de incumplimiento.

• **Requerimientos Funcionales ¿ Gestión de Incumplimiento:**

Para asegurar la efectividad del programa, el sistema deberá:

- **Detección de Pérdida del Beneficio:** Identificar automáticamente las causales de pérdida del fraccionamiento, que incluyan el incumplimiento del pago de dos (02) cuotas mensuales o el incumplimiento del pago de la última cuota.
- **Generación de Documentación y Acciones:** Al detectar la pérdida del beneficio, el sistema debe generar de forma automática la Resolución Jefatural de Pérdida de Fraccionamiento (FORMATO IV) y transferir la deuda total, con sus respectivos intereses, al módulo de Ejecución Coactiva del SGTM.

• **Requerimientos de Reportes y Estadísticas**

- A fin de que el módulo sea una herramienta de inteligencia de negocios para la OAT, se requiere que el sistema genere reportes estratégicos y de gestión. Aunque la Ordenanza no los detalla, esta funcionalidad es esencial para evaluar el éxito del programa de fraccionamiento y tomar decisiones basadas en datos. La capacidad de generar estos reportes eleva el valor del sistema más allá de la mera operación transaccional.
- Los reportes deberán emitirse en formato PDF y exportar los datos a Excel, e incluir, como mínimo, la siguiente información:

Nº	REPORTE SUGERIDO	FINALIDAD ESTRATÉGICA
1	Reporte de Convenios de Fraccionamiento	Detalle de los contribuyentes acogidos, el monto original de la deuda, el monto fraccionado y la proyección de recaudación por periodo.
2	Reporte de Estado de Cuotas	Monitoreo del estado de las cuotas (pagadas, pendientes, vencidas) para la gestión de la cartera morosa.
3	Reporte de Efectividad del Programa	Comparación de la recaudación proyectada versus la real, y análisis de la tasa de pérdida del beneficio por rangos de deuda.
4	Reporte de Beneficios Otorgados	Cuantificación de los montos de condonación de intereses y descuentos en gastos y costas, para evaluar el impacto fiscal del programa.
5	Estadísticas de Acogimiento	Proyecciones sobre el nivel de acogimiento al fraccionamiento a lo largo del tiempo, con filtros por tipo de deuda y periodo.

**Características Técnicas del Sistema**

El módulo deberá adherirse a las siguientes especificaciones técnicas para garantizar la compatibilidad e integración con el SGTM existente:

- Lenguaje de Programación: Visual Basic.NET 2022.
- Base de Datos: SQL Server 2019.
- Reporteador: ReportManager 3.4.

La elección de estas tecnologías, aunque no sean las más recientes, responde a la necesidad de que el nuevo módulo se incorpore de forma fluida a la arquitectura de sistema legado del SGTM de la Municipalidad. Por lo tanto, el proveedor deberá demostrar un conocimiento profundo y experiencia en la integración de soluciones que complementen sistemas preexistentes, minimizando el riesgo de incompatibilidades.



IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá contar con RNP en servicio</li> <li>• El proveedor deberá contar con ruc activo y habido</li> <li>• El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado</li> <li>• <b>Experiencia comprobada</b> en el desarrollo e implementación de sistemas de gestión tributaria o módulos de <b>fraccionamiento de deuda</b> para entidades públicas, lo cual se deberá acreditar con contratos, actas de conformidad o documentos similares. La experiencia en este tipo de soluciones es crucial para asegurar que la empresa postor entienda la complejidad de las reglas de negocio y los flujos de trabajo inherentes a la gestión de la deuda.</li> <li>• Contar con personal técnico calificado para el desarrollo y soporte del sistema (presentar CVs de los profesionales clave)</li> </ul>						
V	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo en la Oficina de Administración Tributaria.</p> <p><b>PLAZO:</b> El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de <b>06 días</b> calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.</p>						
VI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <table border="1" data-bbox="327 853 1485 1377"> <thead> <tr> <th data-bbox="327 853 715 959">Nro</th> <th data-bbox="715 853 1102 959">Entregable</th> <th data-bbox="1102 853 1485 959">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="327 959 715 1377">1</td> <td data-bbox="715 959 1102 1377">Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de seis (06) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1102 959 1485 1377"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo detallado para la implementación del módulo.</li> <li>• Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario implementado y funcionando en ambiente de pruebas.</li> <li>• Informe de Pruebas de Integración y Funcionamiento del Módulo</li> <li>• Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario implementado en ambiente de producción y manual de usuario digital.</li> <li>• Informe de Capacitación al personal de la entidad.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de seis (06) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo detallado para la implementación del módulo.</li> <li>• Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario implementado y funcionando en ambiente de pruebas.</li> <li>• Informe de Pruebas de Integración y Funcionamiento del Módulo</li> <li>• Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario implementado en ambiente de producción y manual de usuario digital.</li> <li>• Informe de Capacitación al personal de la entidad.</li> </ul>
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de seis (06) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo detallado para la implementación del módulo.</li> <li>• Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario implementado y funcionando en ambiente de pruebas.</li> <li>• Informe de Pruebas de Integración y Funcionamiento del Módulo</li> <li>• Módulo de Fraccionamiento Tributario y No Tributario implementado en ambiente de producción y manual de usuario digital.</li> <li>• Informe de Capacitación al personal de la entidad.</li> </ul>					
VII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad es otorgada por la Oficina de Administración Tributaria en el plazo máximo de SEIS (6) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>						



VIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en <b>pago único</b>, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada</p> <p>Orden de servicio</p> <p>Entregable</p> <p>Recibo Por Honorarios O Factura</p> <p>Contar con RNP</p> <p>Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>
IX	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>
X	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>




XII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</li> </ol> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas¿</p>
XIV	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XV	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
XVI	<p><b>CUANTIA ESTIMADA</b></p> <p>El precio estimado total es de S/. 15,000 soles.</p>



XVII	<p><b>GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Existe riesgo bajo de que el contratista incumpla con realizar el servicio de acuerdo a los alcances y descripción establecidos en los presentes términos de referencia; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación del servicio que se le brinda previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse durante la ejecución del servicio.</p>
------	---

-----  
Firma del solicitante


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
 -----  
 Abog. Moisés Muñoz Núñez  
 Jefe Oficina de Administración Tributaria  
 -----  
 Firma del Jefe del Área Usuaría